



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS LISTAS DEFINITIVAS DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, ASÍ COMO LA PUNTUACIÓN OBTENIDA EN EL BAREMO PROVISIONAL DE MÉRITOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN EL PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE LA LISTA DE ESPERA DE LA ESPECIALIDAD DE “LENGUA EXTRANJERA: FRANCÉS” DEL CUERPO DE MAESTROS, DE FECHA 12 DE MARZO DE 2025.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 31/2016, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el régimen de provisión de puestos de trabajo del funcionariado docente no universitarios por personal interino en la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Orden ECD/276/2016, de 4 de abril, por la que se establece el baremo de las listas de espera para la provisión de puestos de trabajo en régimen de interinidad de los cuerpos docentes no universitarios, esta Dirección General de Personal, Formación e Innovación con fecha 12 de marzo de 2025 convocó procedimiento de ampliación de la lista de espera para la Especialidad “Lengua Extranjera: Francés” del Cuerpo de Maestros de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de la citada Resolución de 12 de marzo, una vez realizada la valoración de los méritos aportados por las personas participantes, compete a esta Dirección General de Personal, Formación e Innovación publicar mediante Resolución la puntuación provisional obtenida por las mismas.

En su virtud, esta Dirección General RESUELVE:

PRIMERO: Publicar en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es/personal-docente>) la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, así como el baremo provisional de las personas aspirantes que han resultado admitidas en la presente convocatoria, que figuran como anexos a esta Resolución.

SEGUNDO: Conceder un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación en la web, (<https://educa.aragon.es/personal-docente>), para que las personas interesadas puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas al baremo provisional. Dichas alegaciones junto con los documentos justificativos se presentarán de forma telemática a través de la plataforma PADDOC.

TERCERO: Contra la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.



En este sentido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015, los recursos administrativos deberán interponerse electrónicamente a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la citada Ley 39/2015.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

José M^a Cabello Sáenz de Santa María

DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN